



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU

AV. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

Ciudad de Puerto Iguazú, 16/03/93.-

DECRETO NRO. 03/93.-

VISTO: La Ordenanza nro. 03/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que procede la promulgación de conformidad con la Ley 257, Art. 84 Inc. 2º.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

DECRETA:

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 03/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, en todos sus términos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



Dr. CARLOS VELAZQUEZ
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 06/93 DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Marzo de 1993

ORDENANZA N° 03/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

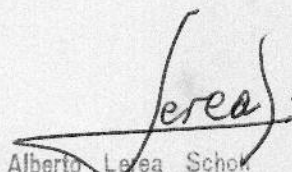
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 44/92, el que queda redactado de la siguiente manera: "INCORPORASE al Anexo II de la Ordenanza N° 13/85 los siguientes indicadores para complejos habitacionales exclusivamente:

INTENSIDAD DE USO	FOS	FOT	DMP	
			Frente	Superficie
Todas	-	-	8,66 mts.	175 m2

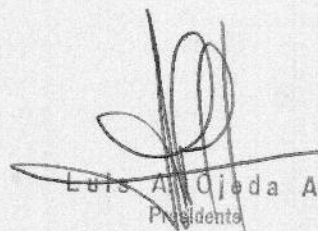
Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

0-03-93



Alberto Lereza Schok
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú





Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
ENTRO	SALIO
Día 16	Día
Mei 3	Mei
Año 93	Año